

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **05 OCT 2015**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que se llevarán a cabo el Curso Internacional "La Agroecología: un nuevo paradigma para redefinir la investigación, la educación y la extensión para una Agricultura Sustentable" y el V Congreso Latinoamericano de Agroecología en la ciudad de La Plata, República Argentina, entre los días 5 al 9 de octubre de 2015;

II) que se designó para concurrir a dichas actividades a la Ing. Agr. María del Luján Banchemo, Asesora de la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 4 al 10 de octubre de 2015 a la Ing. Agr. María del Luján Banchemo, Asesora de la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará del Curso Internacional "La Agroecología: un nuevo paradigma para redefinir la investigación, la educación y la extensión para una Agricultura Sustentable" y el V Congreso Latinoamericano de Agroecología en la ciudad de La Plata, República Argentina, entre los días 5 al 9 de octubre de 2015;*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de La Plata es de U\$S 148 (ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Ing. Agr. Banchemo percibirá 6 (seis) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 25%, por almuerzo y traslado, lo que totaliza la suma de U\$S 925 (novecientos veinticinco dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*


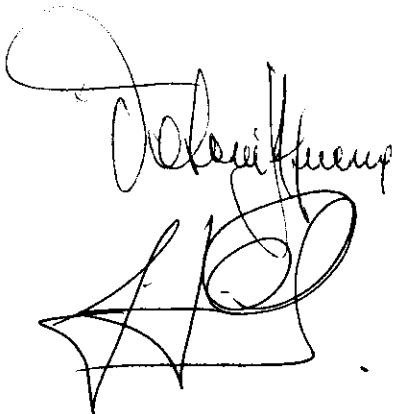
3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – La Plata – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 288 (doscientos ochenta y ocho dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) *El costo de la inscripción para la participación de la Ing. Agr. María del Luján Banchemo, en el Curso de referencia, a rendir cuenta documentada,*

asciende a U\$S 120 (ciento veinte dólares estadounidenses), y para participar del Congreso el costo de inscripción asciende a U\$S 210 (doscientos diez dólares estadounidenses) para el caso de que la inscripción se realice hasta el 30 de setiembre de 2015, siendo luego el costo de U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), los que se atenderán con cargo a la Unidad Ejecutora 006, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

